

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00012-2024-GG-OSITRAN

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 00083-2024-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00093-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00252-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00333-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00013-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de diciembre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2022-OSITRAN, se suscribió el Contrato N° 048-2022-OSITRAN con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos Patrimoniales para el Ositrán, por el monto de S/ 102 618,50 (Ciento dos mil seiscientos dieciocho con 50/100 Soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta y un días (731) días calendario, contabilizados desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, el 12 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 007-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), que representa el 1.514% del monto del contrato original;

Que, el 19 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 048-2022- OSITRAN, a fin de formalizar la prestación adicional al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 010-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 4 294,04 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 04/100 Soles), que representa el 4.184% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 31 de agosto de 2023, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 048-2022- OSITRAN, a través de la cual se formalizó la segunda reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 118-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 136,54 (Ciento treinta y seis con 54/100 Soles), que representa el 0.133% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 29 de septiembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a través de la cual se formalizó el segundo adicional de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 123-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 224,52 (Doscientos veinticuatro con 52/100 Soles), que representa el 0.2188% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 18 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó la tercera reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 00136-2023-GG-OSITRAN, S/ 2 849,66 (Dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), que representa el 2,7769% aproximadamente del monto del contrato original;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, el 31 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 06 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó el tercer adicional de prestaciones al contrato, autorizado con Resolución de Gerencia General N° 0146-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 2 263,08 (Dos mil doscientos sesenta y tres con 08/100 Soles), que representa el 2,205% aproximadamente del monto original contratado;

Que, el 6 de diciembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 07 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó la cuarta reducción de prestaciones al contrato, autorizado con Resolución de Gerencia General N° 0167-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 1 013,47 (Un mil trece con 47/100 Soles), que representa el 0.988% aproximadamente del monto original contratado;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 08 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó el cuarto adicional de prestaciones al contrato, autorizado con Resolución de Gerencia General N° 00178-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 6 778,60 (Seis mil setecientos setenta y ocho con 60/100 Soles), que representa el 6.606% del monto total del contrato original;

Que, mediante Informe N° 00083-2024-JLCP-GA-OSITRAN del 31 de enero de 2024, la Especialista de Almacén III de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, comunica que la Entidad ha adquirido nuevos bienes mediante contrato y órdenes de compra para atender las necesidades de las unidades orgánicas; generándose así un incremento en el valor asegurable de la Póliza de Seguro Multirriesgo de La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A, por USD 165 039,30 (Ciento sesenta y cinco mil treinta y nueve con 30/100 dólares americanos). En virtud de ello, mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024, la Entidad recibió la Carta GCIAESTADO-0153/2024 emitida por La Positiva Seguros, conteniendo la cotización de las prestaciones adicionales de la Póliza Multirriesgo por el valor de USD 254,44 (Doscientos cincuenta y cuatro con 44/100 Dólares Americanos); equivalentes a S/ 1 017,76 (Mil diecisiete con 76/100 Soles), por el periodo desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 12 de enero de 2025; cotización que ha sido validada y encontrada conforme por Marsh Perú S.A.C. Corredores de Seguros mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024, en su calidad bróker de seguros de la Entidad;

Que, con Memorando N° 00252-2023-GPP-OSITRAN de fecha 05 de febrero de 2024, en respuesta al Memorando N° 00277-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite y suscribe el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000335-2024 por el monto de S/ 1 017,76 (Mil diecisiete con 76/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00093-2024-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 06 de febrero de 2024, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la quinta prestación adicional al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", toda vez que resulta indispensable para cumplir con la finalidad de la contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán; mediante resolución previa, hasta por el monto de S/ 1 017,76 (Un mil diecisiete con 76/100 Soles), que representa el 0.992% aproximadamente del monto del contrato original, por el periodo comprendido desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 12 de enero de 2025, ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento;

Que, con Memorando N° 00333-2024-GA-OSITRAN, del 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General, la aprobación de la quinta prestación adicional al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, en lo referido a la ejecución de prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 157 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la aprobación de la quinta prestación adicional al Contrato N° 048-2022-OSITRAN; en ese sentido, mediante Informe N° 00013-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable la aprobación de la quinta prestación adicional al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 00333-2024-GA-OSITRAN que eleva los Informes N° 00093-2024-JLCP-GA-OSITRAN y N° 000083-2024-JLCP-GA-OSITRAN, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 00252-2024-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta prestación adicional al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, para la ejecución de la “Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, hasta por la suma de S/ 1 017,76 (Un mil diecisiete con 76/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.992% aproximadamente del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

LIDIA YANET PEREYRA MONTOYA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

NT 2024020144



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe

